



**UNIVERSIDAD DISTRITAL**  
**FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**  
**Oficina Asesora Jurídica**

**OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE COMISIÓN NO. 000909-1 PARA LA CELEBRACIÓN DE OPERACIONES EN EL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS - MCP - DE LA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A. BMC, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y CORREAGRO S.A. CON NIT 805000867-9**

Entre los suscritos, de una parte, **RICARDO GARCÍA DUARTE**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.514.128, expedida en Armenia, quien actúa en calidad de **RECTOR**, de conformidad con la Resolución del Consejo Superior Universitario No. 036 del 1º de diciembre de 2017, debidamente autorizado para contratar, según Acuerdo No. 003 del 2015 (Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas), quien en lo sucesivo se denominará **LA UNIVERSIDAD**, con NIT 899.999.230-7, ente universitario autónomo, de conformidad con la Ley 30 de 1992, y, de otra, **CORREAGRO S.A.**, Sociedad Comisionista miembro de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A., autorizada para ejercer el objeto social propio de los miembros de una bolsa de bienes y productos agropecuarios, agroindustriales y de otros commodities, constituida mediante escritura pública No. 2286 del veinticuatro (24) de mayo de mil novecientos noventa y cinco (1995), inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá, D.C., el veinticinco (25) de mayo de mil novecientos noventa y cinco (1995), con Matricula Mercantil No. 402732-4 inscrita en la cámara de comercio de Cali y NIT 805000867-9, representada por **JULIAN ANDRES CARRILLO GONZALEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.070.944 de Facativá (Cund); quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, acordamos modificar el Contrato de Comisión No. 000909-1 de 2020, teniendo en cuenta los siguientes documentos y consideraciones: **1)** Que el 27 de febrero de 2020, **LA UNIVERSIDAD** y **EL CONTRATISTA**, suscribieron el Contrato de Comisión No. 000909-1 de 2020 y, de conformidad con la **Cláusula 1.1**, **La SCB** celebrará en el mercado de compras públicas -MCP- de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A -BMC- la negociación o negociaciones necesarias para adquirir los bienes y servicios que se describen a continuación **"PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE BIENES E INSTALACIONES, SALVAGUARDANDO Y CUSTODIANDO LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE SU PROPIEDAD, ASÍ COMO LOS DE LOS TERCEROS QUE SE ENCUENTRAN AL INTERIOR DE SUS INSTALACIONES MEDIANTE LA MODALIDAD FIJA Y MÓVIL, CON Y SIN ARMAS DE FUEGO, CON MEDIOS DE APOYO HUMANO, TECNOLÓGICO Y CANINO PARA LAS DIFERENTES SEDES DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS , DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES PREVISTAS EN LA FICHA TÉCNICA "**. **2)** Que, de acuerdo a lo establecido en el **CAPITULO OCTAVO. SUPERVISIÓN** la **Cláusula 8.1 - Supervisión por parte de la Universidad**, *"La función de supervisión del presente contrato, por parte de LA UNIVERSIDAD, será adelantada, de forma conjunta, por el Vicerrector Administrativo y Financiero, los decanos de las facultades y los jefes de las dependencias que requirieron el servicio, en los términos establecidos en el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad (Resolución de Rectoría 629 de 2016)."*. **3)** Que, mediante oficio enviado por correo electrónico de fecha 24 de marzo de 2020, a la Oficina Asesora Jurídica, la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la UNIVERSIDAD, solicitó la elaboración del presente OTROSÍ modificatorio mediante la justificación de : (...) *"con el fin de que se modifique la SUPERVISIÓN del mismo, toda vez que por error se le asignó al Vicerrector Administrativo y Financiero y no al Jefe de la División de Recursos Físicos, quien fue asignado de acuerdo con los estudios previos, la*



**UNIVERSIDAD DISTRITAL**  
**FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**  
**Oficina Asesora Jurídica**

**OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE COMISIÓN NO. 000909-1 PARA LA CELEBRACIÓN DE OPERACIONES EN EL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS - MCP - DE LA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A. BMC, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y CORREAGRO S.A. CON NIT 805000867-9**

*necesidad de enero de 2020 y el formato de solicitud de elaboración del contrato entre la UNIVERSIDAD DISTRITAL Y CORREAGRO S.A. Así mismo de acuerdo con la Resolución No. 629 de 2016 Manual de Supervisión ARTICULO 62. REQUISITOS MÍNIMOS PARA SER DESIGNADO SUPERVISOR: "Las condiciones mínimas que una persona debe cumplir para ser designada como supervisor de los contratos o convenios que celebre la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, son las siguientes: a) Ser servidor público de los niveles Directivo, Asesor o Ejecutivo de la Universidad. b) Perfil acorde con el área u objeto en que se va a ejecutar el contrato. Lo anterior para efectos de contar con la capacidad de verificar el cumplimiento contractual, así como de resolver los problemas y dificultades que se presenten durante la ejecución y liquidación del contrato", por lo anterior, el Jefe de la División de Recursos Físicos cumple con dichos requisitos. 4) Que expuesto lo anterior y de conformidad con la estructura pre - contractual del proceso y los estudios previos, la supervisión del contrato de comisión y de prestación del servicio de vigilancia se designó a la Oficina de Recursos físicos se realiza el presente OTROSÍ modificatorio. 5) Que se surtió el procedimiento previsto en el numeral 20 del artículo 18 del Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad (Resolución de Rectoría 629 de 2016), resultando procedente suscribir el presente documento, el cual, de otra parte, se encuentra debidamente justificado. 6) Que quienes suscriben el presente documento son plenamente capaces para hacerlo y obligarse, además de que la Oficina Asesora Jurídica de LA UNIVERSIDAD verificó la ausencia de antecedentes disciplinarios, judiciales y fiscales, tanto de las partes como de sus representantes. 7) Que el acto aquí planteado es jurídicamente viable, de acuerdo con lo establecido en las normas civiles y comerciales pertinentes, y, en especial, en el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, y demás normas reglamentarias pertinentes y vigentes. Que, en consecuencia de lo anterior, las partes acuerdan:*

**CLÁUSULA PRIMERA. – MODIFICAR la Cláusula 8.1 - Supervisión por parte de la Universidad del Contrato de Comisión No. 000909-1 de 2020.**

**CLÁUSULA SEGUNDA.-** En consecuencia, la **Cláusula 8.1 - Supervisión por parte de la Universidad**, La función de supervisión del presente contrato, por parte de LA UNIVERSIDAD, será adelantada, por la OFICINA DE RECURSOS FÍSICOS, en los términos establecidos en el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad (Resolución de Rectoría 629 de 2016).

**CLÁUSULA TERCERA. -** Las cláusulas y condiciones no modificadas por el presente instrumento continúan vigentes en los términos del contrato primigenio.



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
Oficina Asesora Jurídica**

**OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE COMISIÓN NO. 000909-1 PARA LA CELEBRACIÓN DE OPERACIONES EN EL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS - MCP - DE LA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A. BMC, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y CORREAGRO S.A. CON NIT 805000867-9**

**CLÁUSULA CUARTA.** - El presente OTROSÍ MODIFICATORIO No.1 se perfecciona con la firma de las partes,

Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan en todos sus órdenes y manifestaciones. Para constancia, se firma en Bogotá, D.C., el día veinticinco (26) del mes de marzo del año dos mil veinte (2020).

  
**RICARDO GARCÍA DUARTE**  
Rector  
La Universidad

**JULIAN ANDRES CARRILLO  
GONZALEZ**  
El Contratista

	<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b>FECHA</b>	<b>FIRMA</b>
Proyectó	FREDDY CORTES DAZA	Profesional especializado CPS OAJ		
Revisó y aprobó	FERNANDO ANTONIO TORRES GÓMEZ	Jefe OAJ		
Revisó y Aprobó	MILENA ISABEL RUBIANO ROJAS	Asesora de Rectoría		

